

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredera determinada de Iván Darío Lopera Medina y herederos indeterminados
DECISIÓN	Desembargo de medida cautelar.

Medellín, Trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Por ser procedente la solicitud de levantamiento medidas cautelares, el despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO. Levantar las medidas cautelares de embargo y secuestro del vehículo de placas RDN885 de propiedad del demandado Iván Darío Lopera Medina, identificado con C.C. 70.100.408 para lo cual se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bogotá.

Se requiere a la parte demandante para que informe sobre el estado del trámite del Despacho comisorio 027 del 25 de julio de 2022

NOTIFIQUESE.

3


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 132 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236b1b6ff01dab6492b6f232f40a19e8e96ddc1d655637871fb4fa4f89e436df**

Documento generado en 12/09/2022 02:35:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>